



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 - 2022-MDCH/A

Chongoyape, 01 de abril del 2022.

VISTO:

El expediente Administrativo N°45689 con Reg. 63774 de fecha 22 de marzo del 2022; ingresado por el servidor municipal Manay Gonzales Alex Javier, el Informe N° 00162 -2022-MDCH-RRHH/ABS de fecha 23 de marzo del 2022, Y;

CONSIDERADO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 194 señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la ley de Procedimiento Administrativo General ley 27446 materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser ratificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados; siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Qué, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución material y enterrada de tal modo que una simple lectura de su texto original duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser sostenible, e indiscutible lo manifiesto, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola forzó la lectura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2021-MDCH/A de fecha 19 de agosto del 2021 se procede a emitir el acto administrativo del señor Alex Javier Manay Gonzales mediante el cual se le reconoce como trabajador obrero permanente de esta municipalidad, sujeto al Régimen de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728 - "Ley de Productividad y Competitividad Laboral", a partir del 04 de abril del 2011.

Qué, de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDCH de fecha 19 de agosto de 2021 se aprecia que está contiene un error material respecto a la fecha de ingreso del trabajador Alex Javier Manay Gonzales, que se indica en el artículo primero de la parte resolutive. Así, respecto de la fecha de ingreso dice: "a partir del de abril del 2011", debe decir: "01 de enero del 2011". En consecuencia, ante el error involuntario, se debe rectificar la resolución, antes señalada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE



Jr. Lima N° 1225 Telf: (074) 433215 - 433232 Chongoyape - Chiclayo - Lambayeque - Perú

E-mail: munichongoyape@munichongoyape.gob.pe / www.munichongoyape.gob.pe / alcaldia@munichongoyape.gob.pe

Que, el pedido de rectificación de error material cuenta con la opinión favorable del Área Técnica como es de verse, del Informe N° 00162 -2022-MDCH-RRHH/ABS de fecha 23 de marzo del 2022;

Que, por lo tanto, en merito a los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 207 numeral 35 de la Ley Orgánica e Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 166-2021-MDCH, en el siguiente sentido: En el artículo primero de la parte resolutive, respecto de la de fecha de ingreso:

Dice: "a partir del de abril del 2011"; debe decir: "**01 de enero del 2011**".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la Notificación de la presente resolución a las áreas respectivas para conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHONGOYAPE

ROGER W. SANTA CRUZ FLORES
ALCALDE